



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yasmin Alicia Aguilar López en representación de Paula Valeria Medina Aguilar
Demandado	Fabio Leonardo Medina Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00339 00
Asunto	actualizar liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 382 del C-1, este despacho **DISPONE**,

**Requerir a las partes, para que actualicen la liquidación del crédito teniendo en cuenta los abonos realizados por pagos, en los términos y forma prevista en el art 446.4 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
11	del 08 FEB 2019
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	